

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de abril de 2016, por el que se renueva la declaración de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., Sociedad Unipersonal" (NASUVINSA).

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de febrero de 2012, se reconoció a la sociedad pública "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., Sociedad Unipersonal" (NASUVINSA) la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias propias de su objeto social.

Teniendo la citada declaración un plazo de vigencia de cuatro años, se procedió a la renovación de la misma mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de febrero de 2016. No obstante, la citada renovación se realizó hasta el 18 de abril de 2016, momento en el que finaliza el plazo de transposición de las previsiones del paquete de Directivas de Contratación del año 2014 y en el que será de aplicación directa lo previsto en el artículo 12 de la Directiva 24/2014, que establece que para poder ser considerado medio propio, más del 80 % de la actividad del ente en cuestión debe ser realizada para quien le realiza los encargos.

En este sentido, NASUVINSA ha justificado mediante la documentación aportada el cumplimiento del citado requisito.

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, regula los encargos a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En

concreto, el artículo 2 del mismo establece el procedimiento a seguir para el reconocimiento del carácter de ente instrumental. Obran en el expediente los documentos requeridos en el citado artículo, que permiten constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el decreto foral.

Visto el informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, con el visto bueno de la intervención, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Derechos Sociales,

ACUERDA

1.º Renovar el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias propias de su objeto social, a la sociedad pública "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., Sociedad Unipersonal" (NASUVINSA).

2.º Determinar que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la sociedad pública "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., Sociedad Unipersonal" (NASUVINSA) queda adscrita al Departamento de Derechos Sociales.

3.º Determinar que el reconocimiento a dicha sociedad de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tendrá una vigencia de cuatro años.

4.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la Junta de Contratación Pública, a los efectos de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, y notificarlo a "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., Sociedad Unipersonal" (NASUVINSA).

Pamplona, trece de abril de dos mil dieciséis.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long horizontal stroke that curves slightly upwards at the end.

María José Beaumont Aristu